

**INFORME SECRETARIAL. 25 DE JULIO /2023.**

A despacho para nombrar curador.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

**Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00119-00**

En este proceso Ejecutivo promovida por La Cooperativa de Profesionales de Caldas - Cooprocal-en contra de MARTHA LIBIA RAMIREZ CARVAJAL, se dispuso el emplazamiento de la demandada, el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, motivo por el cual, se dispone designarle curador Ad Litem. Para que la represente, se nombra a la Dra. LEIDY TATIANA PEREZ ORTEGA, quien litiga en este despacho judicial, a quien se le enviará comunicación a su correo: [tatisp262@hotmail.com](mailto:tatisp262@hotmail.com) para que dentro del término de tres días siguientes al recibido de la designación manifieste la aceptación del cargo. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Por otra parte, se remitirán las diligencias pertinentes al centro de servicios de la ciudad con el fin de que se surta la notificación de la señora MARISOL MUÑOZ RAMIREZ, tal como fue ordenado en auto del 6 junio de 2023.

**NOTIFIQUESE**

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Valentina Jaramillo Marin'.

**LA JUEZ**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 122 del 26/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 825c3dd60033b7e05e33624daa7bb4fcd059520605d04f30cd81547a5a7d32ee

Documento generado en 25/07/2023 02:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>